SRP/CVC/CMS/cms

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES. PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N°107/XII

PUNTA ARENAS, 24 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

El DFL 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones, Ley Nº19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley Nº19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019;Resolución N°28 de fecha 1 de abril de 2021, de esta Dirección Regional; Oficio N°880 de fecha 9 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución Exenta N°89, de fecha 29 de noviembre de 2021, de esta Dirección Regional; Oficio N°1069, de fecha 21 de diciembre de 2021, de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución Exenta RA N°539/2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana, que establece el orden de subrogación de la Directora Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, doña Fabiola García pinto, , Resoluciones Nº07 y 08 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y

tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujer Emprende
- Mujer, Sexualidad y Maternidad
- Mujer y participación política
- Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención en Violencias contra las Mujeres.

4.- Que, con fecha 31 de marzo de 2021, la Dirección Regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena y la Intendencia Regional de Magallanes, actual Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena suscribieron un convenio de transferencia de fondos para la ejecución del programa **Mujer, Sexualidad y Maternidad,** el cual fue aprobado por resolución exenta **N°28**, de fecha 1 de abril de 2021, de esta Dirección Regional.

5.- Que, con fecha 24 de noviembre de 2021, las partes suscribieron una modificación al convenio, la cual fue aprobada por resolución exenta N°89, de fecha 29 de noviembre de 2021, de esta Dirección Regional.

6.-Que, mediante oficio N°1069, de fecha 21 de diciembre de 2021, la entidad ejecutora solicita a la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, realizar una ampliación de la fecha de vigencia del convenio, con fines administrativos, lo cual fue aprobado por esta Dirección Regional.

7.-Que, en virtud de lo anterior, con fecha 24 de diciembre de 2021, las partes celebraron una modificación al convenio individualizado y en consecuencia, se debe dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación al Convenio de ejecución y transferencia de fondos del programa **"Mujer, sexualidad y Maternidad"**, suscrita con fecha 24 de diciembre de 2021, entre la Dirección regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS y EJECUCIÓN/ENTRE/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/Y/DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/"PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Punta Arenas a 24 de diciembre de 2021, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N°* [redacted] *servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional (S) doña Susana Ruiz Paredes, cédula nacional de identidad N°* [redacted] *ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el "****Servicio****", por una parte; y por la otra, la* ***Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena,*** *, R.U.T. Nº* [redacted] *representada por la Delegada Presidencial Regional, doña Jenniffer Rojas García , cédula nacional de identidad Nº* [redacted] *ambos con domicilio en calle Gobernador Carlos Bories N°901, comuna de Punta Arenas, en adelante* ***La entidad ejecutora,*** *ambas mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

PRIMERO: ANTECEDENTES

- El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

- El ***SernamEG****, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.*

Atendiendo a sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- *Mujeres Jefas de Hogar*
- *4 a 7*
- *Mujer Emprende*
- *Mujer, Sexualidad y Maternidad*

- *Mujer y participación política*
- *Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres*
- *Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.*

-En este contexto y dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad Punta Arenas, el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, cuyo ejecutor es la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena. Lo anterior, en virtud del convenio de transferencia de fondos y ejecución, celebrado entre el Servicio y la Intendencia regional de Magallanes y Antártica Chilena (actual Delegación Presidencial Regional), con fecha ***31 de marzo de 2020,*** *el cual fue aprobado mediante la Res. Ex****. N°28 del 1 de abril de 2021****, de esta dirección regional.*

-Que, el programa ***Mujer, Sexualidad y Maternidad*** *tiene por objeto contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación hacia las mujeres, fortaleciendo los procesos de toma de decisiones informadas vinculadas a la sexualidad, maternidad y proyecto de vida y concentrando su oferta en aquellos territorios en donde se constatan altos índices de embarazo en adolescentes, de violencia sexual y otras manifestaciones de violencia contra las mujeres.*

-Dicho convenio señala en el inciso final de la cláusula primera, que "...los actuales Intendentes Regionales pasarán a denominarse Delegados Presidenciales Regionales y los Gobernadores Provinciales a su vez, Delegados Presidenciales Provinciales. Estas autoridades regionales y provinciales continuarán para los fines de este convenio, ejerciendo las funciones y atribuciones que las leyes entregaron al Intendente, las que se entenderán referidas al Delegado Presidencial Regional que corresponda..."

-Mediante oficio N°1069, de fecha 21 de diciembre de 2021, *la entidad ejecutora solicita a la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, realizar una ampliación del plazo de vigencia del convenio celebrado, solo con fines administrativos.*

Solicita específicamente, ampliar la vigencia del convenio hasta el 31 de enero de 2022.

-Lo anterior, fue aprobado por la Directora regional del servicio, por lo que se debe suscribir la presente modificación de convenio y posteriormente dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado, suscrito por los comparecientes, sólo respecto de la cláusula "VIGÉSIMO SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONVENIO", conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

***TERCERO:* MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

Se modifica, reemplazando la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO, por la siguiente :

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de abril de 2021 y regirá hasta el 31 de enero de 2022, considerándose el último mes sólo para regularizaciones administrativas.

***CUARTO:* CONSTANCIA**

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y modificaciones previas.

La presente modificación se realiza sólo con fines administrativos, sin alterar las otras cláusulas, ni la ejecución del convenio.

***QUINTO*: ACCIONES**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

***SEXTO:* SUSCRIPCIÓN Y FIRMA**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

***SÉPTIMO:* PERSONERÍAS**

La calidad de Directora Regional (S) de la Región ***de Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto****, consta de Resolución RA N° 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de doña Susana Ruiz Paredes*, para suscribir la presente modificación en su calidad de Directora Regional Subrogante, consta* en Resolución Exenta RA N°539/2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana, que establece

el orden de subrogación de la Directora Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, doña Fabiola García pinto, señalando dicha resolución, que corresponde a doña Susana Ruiz Paredes, C.I N° [redacted], en el orden N°1, subrogar a la directora regional del servicio.

La personería de doña Jenniffer Rojas García, como Delegada Presidencial Regional, consta en Decreto N°178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior, el cual nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales.

SUSANA RUIZ PAREDES/DIRECTORA REGIONAL (S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ ERICKA FARÍAS GUERRA/DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL/ DE / ÚLTIMA ESPERANZA.

ARTICULO 2° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y **Regístrese** en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

SUSANA RUIZ PAREDES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:

- Oficina de Partes Dirección Regional
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Asesora Jurídica
- Carpeta Administrativa Programa

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL